



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL DE LA PEÑA

**BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA
TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA
A LAS ONCE HORAS.-**

Nº2

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JOSE JUAN LOPEZ RODENAS(PSOE-A)

CONCEJALES:

DON LUIS ANSELMO LÓPEZ MARTÍNEZ(PSOE-A)

DOÑA RAFAELA LOPEZ SANCHEZ(PSOE-A)

DOÑA ROSA MARIA ASENSIO LOPEZ(PSOE-A)

DOÑA MARIA ISABEL IRUELA ORTIZ(GIC)

D. ANTONIO GARCIA NOGUERA(PP-A)(

D. LUIS MIGUEL LÓPEZ MARTINEZ(PSOE-A)

DÑA. ALICIA LÓPEZ MORENO(GIC)

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. JOSÉ ROMERO MALLORQUIN(GIC)

DON JOAQUIN FERNADEZ ROMERO(PSA)

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GALERA(GIC)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la muy Noble y Muy Leal Villa de Castril de la Peña, siendo las once horas del día treinta de abril de dos mil nueve, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Actúa de Presidente DON JOSE-JUAN LOPEZ RODENAS y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- OBJECIONES Y CORRECCIONES, SI LAS HUBIERA , AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº1.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL DE LA PEÑA

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92.1 del R.O.F.R.J.E.L. se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al acta de referencia La Sra. Portavoz del grupo municipal GIC, pide la siguiente corrección, que en el acuerdo número nueve se corrija el sentido del voto expresado de grupo y así : En el punto noveno del acta dice << *El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo*>> y debe decir << *El Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria y con cuatro votos a favor, del grupo socialista, y con la abstención de los dos concejales asistentes del grupo de independientes por Castril, adopta el siguiente acuerdo:*>>

Se aprueban las referidas modificaciones y en consiguiente el acta por unanimidad de los concejales asistentes.-

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESIÓN.-

Seguidamente, conforme dispone el Art. 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de diversos Decretos dictados por el Sr. Alcalde, desde el 21/09 al 60/09.-.

La portavoz del GIP en relación con los decretos 46 y 57 referidos a la adjudicación del proyecto de mejora y control del abastecimiento de agua en Castril, hace las siguientes preguntas; Por qué no se ha exigido clasificación del contratista, Por qué no se ha apretado más al contratista en relación con la contratación de personal pues un contrato de 200.000 euros posibilita contratar a más de dos personas; También piden fotocopia del proyecto, así como saber las empresas que han pujado y cuales han sido sus ofertas.-

Del resto de decretos quedan los presentes enterados.-

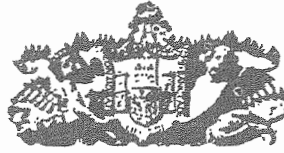
TERCERO: APROBACIÓN DE LA LISTA PREFERENCIAL DE SOLICITUDES DENTRO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009.-

CONSIDERANDO que este municipio ha sido declarado municipio preferente dentro del programa de rehabilitación autonómica, programa 2009.-

CONSIDERANDO, que ha estado abierto el plazo de presentación de solicitudes durante un mes para acogerse a los beneficios contemplados en el vigente plan de Andalucía de Vivienda y Suelo 2008/2012.-

DE CONFORMIDAD con el baremo general y criterios, tenidos en cuenta para la valoración de las solicitudes y conforme a los informes técnicos.-

El Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria y con seis votos a favor, cinco del grupo socialista y uno del grupo popular, y con la abstención de los dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL DE LA PEÑA

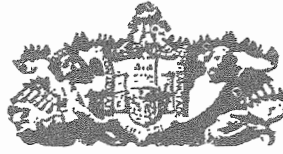
concejales asistentes del grupo de independientes por Castril, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO : Aprobar la relación preferencial de solicitudes admitidas con el orden que aparece a continuación:

Nºde Orden	Beneficiario	Domicilio Actuación	Puntuación	IPREM
1	FRANCISCO ALONSO ORTIZ	HERNANDO DE ZAFRA	9	0.36
2	MATILDE MALLORQUIN GARCIA	ALMONTARAS	9	0.45
3	MARIA DOLORES RODRIGUEZ RUIZ	las Pocas-10 FATIMA	9	0.52
4	ANTONIO ELIAS VALERO MARTINEZ	CORRALON 4	9	0.57
5	IVAN DENGRA MATA	LAS PARRAS	9	0.59
6	MARIA BELEN VENDEO FRANCO	LOS SANTEROS	9	0.64
7	JUAN MANUEL MIRAS PARDO	FUENTE VERA10	9	0.81
8	MARIA LUISA SANCHEZ ORTIZ	CEBAS 1	9	0.89
9	MARIA JUANA GIL FUENTES	FUENTES TUBOS	9	0.94
10	MARIA GARCIA SANCHEZ	VILLA BAJA 3	9	0.99
11	VALENTIN TERUEL TERUEL	SOLANA	9	1.18
12	FELIPE SANCHEZ ORTIZ	ALAMILLO 3	9	1.18
13	DOMINGO ORTIZ VALERO	HAZADILLAS Nº 7	9	1.24
14	ABEL CARRASCO SEDEÑO	ARROYO BANCAL 4	8.50	0.36
15	MONSERRAT LOPEZ COLLADOS	SANTA LUCIA 5 FATIMA	8.50	0.62
16	MANUELA HILARIA RECHE PEREZ	CTRA ALMONTARAS	8.50	0.87
17	LUIS GALERA GALERA	CORTIJO LOS ARENALES	8	1.45
18	ESPERANZA FRANCO SORIA	HONDO ALTO 17	8	1.73
19	MANUEL GALERA GALERA	CORTIJO ARANALES 4	7.50	0.16
20	JOSE SANCHEZ PEREZ	ALMONTARAS	7.50	0.24
21	ALFONSO GALERA SANCHEZ	VIRGEN DE FATIMA	7.50	0.50
22	RAFAEL ORTIZ RUIZ	CALLE BAZA 22-CASTRIL	7.50	0.64
23	MARIA DEL CARMEN GUIJARRO GIL	F.TUBOS	7.50	0.73
24	MARIANO MORCILLO GAMEZ	C.EL LORITO 1	7.50	0.85
25	MANUELA HILARIA RECHE PEREZ	CTRA ALMONTARAS	7.50	0.87
26	MIGUEL RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ	LAS POCAS 11	7.50	1.09
27	FRANCISCO PUNZANO QUILES	C. IGLESIA	7	1.61
28	ANGEL GARCIA MUÑOZ	CEBAS 22	5.50	1.65
29	JOSE ORTEGA GALERA	LOS COLLADOS 3	4.50	1.78

SEGUNDO. Declarar excluidos a los siguientes por las causas que aparecen :

BEATRIZ CORONADO BARRERO	ALMONTARAS	NO ES VIVIENDA HABITUAL
--------------------------	------------	-------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL DE LA PEÑA

IVAN ORTEGA LOPEZ	MANUEL DIAZ Nº 9	NO ES VIVIENDA HABITUAL
CLARA IZQUIERDO HEREDIA	CTJO ARENALES	NO ES VIVIENDA HABITUAL
INVENCION SANCHEZ MALLORQUIN	EL PRADO	NO ES VIVIENDA HABITUAL
CELESTINO LOPEZ TORREGROSA	JARDINES 5 ALMONTARAS	ART.73 DEL DECRETO 395/08
MARIA LUISA GALERA QUILES	ALMONTARAS	NO POSEE ESCRITURA PROPIEDAD. SUPERA EL IPREM.
ANTONIA GOMEZ CHILLON	ALAMILLO	NO POSEE ESCRITURA DE LA VIVIENDA
MARIA DEL CARMEN PALOMARES ALCAZAR	LAS POCAS 7	NO ACREDITA INGRESOS. LA VIVIENDA CARECE SEGURIDAD ESTRUCTURAL
AMADOR GARCIA SORIA	LOS TORRES 16- CEBAS	NO POSEE ESCRITURA DE LA VIVIENDA
MANUELA TERUEL SORIA	CORTJO EL CUQUILLO 4	NO POSEE ESCRITURA DE LA VIVIENDA
SIMON LOPEZ IRUELA	CEBAS 30	NO POSEE ESCRITURA DE LA VIVIENDA
RAFAELA ORTIZ GOMEZ	CEBAS 31	NO POSEE ESCRITURA DE LA VIVIENDA
EUSEBIO SANZ MALLOQUIN	ALMONTARAS	NO POSEE ESCRITURA DE LA VIVIENDA
JULIAN PEREZ RUIZ	EL MARTIN	NO POSEE ESCRITURA DE LA VIVIENDA
GUMERSINDA GOMEZ GALLEGO	CEBAS Nº 6	NO POSEE ESCRITURA DE LA VIVIENDA
EMILIO MARTOS AGUIRRE	LA SOLANA 17	NO POSEE ESCRITURA DE LA VIVIENDA

TERCERO: Exponer dicha lista en el tablón de anuncios por un plazo de 15 días naturales a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones. En caso de que no se produzcan en dicho plazo, la relación preferencial se elevará a definitiva.-

CUARTO: RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 204/08 DE SOLICITUD A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE HUESCAR DE ENCOMIENDA DE GESTION DE LOS PROYECTOS DE PLAN TURISTICO II BIENIO.-

RESULTANDO, que con fecha 22/09/2008, a instancia de la Mancomunidad de municipios de la Comarca de Huéscar, se solicitó la encomienda de gestión de proyectos dentro del Plan de Excelencia turística II bienio, acuerdo que es necesario sea aprobado por Pleno.-

En el turno de intervenciones la portavoz del GIC, dice que no puede ratificarse un decreto ya que no coincide con el texto de la propuesta que se trae a aprobación. El secretario pide la palabra y dice que una vez dictado el decreto 204 a La mancomunidad pidió se incluyeran se incluyeron en la solicitud nuevos proyectos, que el decreto es el que consta en el libro y que no se modifica, por eso el punto primero del acuerdo se vuelve a solicitar a la mancomunidad la encomienda de gestión ahora si con todos los proyectos definitivos, acuerdo que a partir de ahora sustituye al referido decreto, cuya eficacia decae, aunque se ratifica el convenio para que los efectos que desplegó en su periodo de vigencia queden convalidados.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL DE LA PEÑA

La concejala continúa diciendo que aparte de esa objeción no pueden votar a favor sin conocer los documentos técnicos que corresponden a los proyectos o actuaciones de la encomienda de gestión. Se pasa a votación.-

El Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria y con seis votos a favor, cinco del grupo socialista y uno del grupo popular, y con el voto en contra de los dos concejales asistentes del grupo de independientes por Castril, y por lo tanto con mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO, solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la comarca de Huéscar la encomienda de Gestión de los siguientes proyectos dentro del plan de Excelencia Turística II Bienio que a continuación se describen, tanto en relación de proyectos como ejecución de obras/actuaciones:

ACTUACION
Adecuación del Conjunto Histórico con colocación de paneles interpretativos
Adecuación del Sendero de la Quebrada
Adecuación del Sendero de las Peñas
CENTRO DE EXPOSICIONES DE CASTRIL
Redacción de Proyecto
Obras Casa del Arco
Obras Sala de Exposición
Suministro de Contenidos Interpretativos en Sala de Exposición
Exposición y edición libro Avilés
Colocación de señalización turística, 185 señales
Edición Guía Turística de Castril

SEGUNDO: Ratificar el decreto 204/08 fecha 22/09/2008, con el contenido que consta en el libro de resoluciones de este Ayuntamiento.-

QUINTO: APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SUELO NO URBANIZABLE A INSTANCIA DE DÑA MARIA RODENAS JORDAN.-

CONSIDERADO, el proyecto de actuación denominado vivienda unifamiliar aislada con almacén, emplazado en el paraje de FUENTES NUEVAS presentado y suscrito por D^a. MARIA RODENAS JORDAN, que tiene como objeto la instalación de vivienda unifamiliar aislada.

VISTO, el informe técnico municipal de fecha, 21/02/2008 por el que se establece que su contenido se ajusta a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía,

VISTO el informe de fecha 24/10/2008 emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se informa que el proyecto incumple lo relativo a superficie máxima construida destinada a vivienda, ya que no se justifica el almacén en planta primera, aunque cumple con el resto de requisitos técnicos y el uso es compatible según las NN.SS de Castril.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL DE LA PEÑA

CONSIDERANDO que el promotor ha presentado con fecha 16/04/2009 nueva documentación, con cuadro de superficies adecuándolas a las legales permitidas.-

VISTO el informe emitido con fecha 20/04/2009 por la Técnica Municipal D^a Carmen Arques García en el sentido de que de acuerdo con la modificación de superficie construida presentada por la interesada y redactada por el Arquitecto D.- Francisco Monje Moreno, no existe inconveniente para seguir la tramitación.

El Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria y con seis votos a favor, cinco del grupo socialista y uno del grupo popular, y con la abstención de Dña M^o Isabel Iruela Ortiz y el voto en contra de Dña Alicia López Moreno, que lo basa en que el proyecto se ubica en suelo no urbanizable de protección rural, ambas del GIC, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de actuación presentado por D^a.- MARIA RODENAS JORDAN, que tiene como objeto, la instalación de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON ALMACEN, de conformidad con la modificación presentada y que obra en el expediente y con el condicionante de que respetando el resto de condiciones establecidas en el informe el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo no supere la superficie máxima construida 150 m², lo cual es necesario y previo a la licencia urbanística --

SEGUNDO: La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme el Art. 52.4, de forma previa a la obtención de la licencia.-

TERCERO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO. Notificar la Resolución al interesado.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS

SEXO: RATIFICACION DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA NUMEROS 23, 24, 42 Y 52 TODOS ELLOS DE 2009.-

HABIENDO dado cuenta esta Alcaldía en el punto segundo de la presente sesión, de los decretos dictados desde la última sesión ordinaria.-

ESTANDO comprendidos en dicha relación los números 23, relativo a compromisos con Diputación en obras instalaciones deportivas, 34, relativo a ampliación de plazo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL DE LA PEÑA

alegaciones del PGOU, 42 relativo a compromisos con Diputación en obras instalaciones deportivas y 52 actuaciones judiciales en PO civil 428/2008.-

La concejal del Gic, Sra Iruela pregunta sobre el Decreto referente a la reclamación de la SGAE, especialmente sobre los conceptos facturados y requeridos, respondiendo el Alcalde que corresponde con actuaciones en su mayoría que se han producido en las fiestas y verbenas de las pedanías.-

El Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria y con seis votos a favor, cinco del grupo socialista y uno del grupo popular, y con la abstención de los dos concejales asistentes del grupo de independientes por Castril, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: RATIFICAR los decretos números 23/09, 24/09, 42/09 y 52/09 en los términos que constan en el libro de resoluciones de esta Corporación.-

RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO.-

La portavoz del GIC, Sra. Iruela Ortiz traslada a esta sección lo que ha pedido en los puntos anteriores, como son: los documentos técnicos que corresponden a los proyectos o actuaciones de la encomienda de gestión; fotocopia del proyecto de mejora y control del abastecimiento de agua en Castril, así como saber las empresas que han pujado y cuales han sido sus ofertas. El Alcalde contesta que tendrá toda esa información, sin copias, disponible cuando ella quiera, en el despacho de la Alcaldía.-

Continua haciendo una queja y es que en relación con la instalación de otra antena de telefonía en Cebas y el Martín, el anuncio de información al público se ha hecho en Boletín oficial de la Provincia de Granada, estimando que debería haberse expuesto también en el Tablón de anuncios Municipal, para obtener mayor difusión y conocimiento por los vecinos.-

Dña. Alicia López toma la palabra y dice que ella es miembro de la Corporación y que en base a ello puede pedir y optar a documentación que estime oportuna y que ella en relación con la referencia que hizo el Alcalde en la sesión anterior, no se ha hecho pasar por nadie. El Alcalde le contesta, que eso es lo que tiene que hacer, que cuando esté ante otras administraciones deje clara su identificación y puesto que ocupa en esta Corporación.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo. JOSE JUAN LOPEZ RODENAS Fdo.: JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL DE LA PEÑA
SECRETARÍA DE INTERVENCIÓN
GRANADA - GRANADA